



MAT: Autoriza pago factura y ordena lo que indica

ALGARROBO, 10 ENE 2019

DECRETO N° 0052

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Artículo 79 bis Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
4. Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial Título III, De las Obligaciones Funcionaria.
5. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el Título III, De las Obligaciones funcionarias y Título V, De la Responsabilidad administrativa.
6. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial Título III, De la Probidad Administrativa y sus modificaciones.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
8. Las atribuciones que me confieren los artículo 56 y 63 del cuerpo de normas precitado.
9. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
10. **D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017; aprueba presupuesto municipal de ingreso y gastos para año 2018.**
11. MEMO 05/2019 de fecha 3 de enero de 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
12. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 535 de fecha 19.12.2018.

CONSIDERANDO:

- I. Lo solicitado por la Directora de Desarrollo Comunitario en Memo 05/2019, en orden a autorizar pago de factura extendida a este Municipio por don **MICHELL PATRICIO FIGUEROA PIZARRO, RUT 13.025.234-6, domicilio en Salvador González, Lote B 1032 – Llay – Llay**, por un monto de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) correspondiente al árbol de navidad gestionado por la referida Dirección.
- II. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que el pago no aparece fundado en acto administrativo formal que lo preceda, razón por la cual corresponde se inicie el correspondiente procedimiento disciplinario como se dirá en la parte resolutive de este decreto.
- III. Que, con el fin de evitar que se produzca un enriquecimiento injustificado en favor del Municipio y en contra del particular, la jurisprudencia administrativa del órgano contralor contenida entre otros, en los dictámenes Nros. 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, son concluyentes en que se debe pagar por un servicio





prestado o ejecutado, más allá de las irregularidades en el en la manera como se verificaron.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago de la factura N° 58 por un monto total de **\$1.190.000** (un millón ciento noventa mil pesos) a don **Michell Patricio Figueroa Pizarro, R.U.T. N° 13.025.234-6**, correspondiente a diferencia por pagar por la adquisición del árbol de navidad.
- 2.- Impútese el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 114-05-06-01 "Aporte Fiesta de Navidad" del presupuesto municipal correspondiente al año 2018.
- 3.- Iníciase investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que gestionaron la adquisición del árbol por importar esta, una disposición patrimonial sin mediar acto administrativo formal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

OBS. 12-2019.

F-71

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	#
FECHA	10 ENE 2019
SALIDA	
DOCUMENTO	N
FECHA	HORA
NOMBRE	FIRMA

JLYM/PFMM/UC/mlf

DISTRIBUCION

- Dir. Desarrollo comunal (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Administración y Finanzas (1)
- Archivo.- (1)



0052

10 ENE 2019